**INVITACIÓN PÚBLICA**
**23 de enero de 2024**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 15551**

El Departamento de Antioquia, a través del **Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN**, está interesado en llevar a cabo un proceso de selección por mínima cuantía para la contratación que tiene por **OBJETO**: Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia.

Por lo anterior, invita a presentar ofertas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Además, se convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran acordes a la legislación colombiana en especial a la Ley 850 de 2003 y estén interesadas en el presente proceso de contratación, para que realicen el seguimiento y control sobre dicho proceso.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales se referencian a continuación.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Ítem | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | (F) Servicios | 78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo | 78110000 Transporte de pasajeros | 78111500 Transporte de pasajeros aérea | 78111501 Transporte de pasajeros en helicóptero |
| 2 | (F) Servicios | 78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo | 78100000 Transporte de correo y carga | 78101500 Transporte de carga aérea | 78101501 Transporte nacional de carga |

2. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial del presente proceso contractual es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) IVA INCLUIDO.**

Nota 1: El presupuesto para la presente contratación será a MONTO AGOTABLE, por tanto, el Valor final del contrato será EN TODOS LOS CASOS, igual al valor total del Presupuesto Oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Nota 2: Se precisa que la necesidad del servicio de transporte será susceptible de ejecutarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos del DAGRAN, el valor a adjudicar corresponderá al total del presupuesto oficial por tratarse de un contrato abierto tipo monto agotable. En todo caso el Departamento de Antioquia no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado

Lo anterior, encuentra su respaldado en:

- Banco de proyectos:

Nombre: Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
BPIN/BPID: 2020003050222
Elemento PEP: 22-0288
Vigente hasta: 17 de abril 2024
Número de certificado: 202600006084

- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:

CDP Número: 3500053725
Fecha de creación: 18/01/2024
Valor: $130.000.000
Rubro presupuestal: 2320202006/124C/0-1010/C45031/220288
Vigencia futura: N/A

## 3. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será de tres (3) meses.

## 4. FORMA DE PAGO

Los pagos a EL CONTRATISTA, se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en original, y copia con visto bueno por parte del Supervisor designado mediante recibo a satisfacción, informe de supervisión que incluye el reporte de vuelos realizados al momento de la facturación emitido por EL CONTRATISTA y certificación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. (Si el contratista Seleccionado por el Departamento de Antioquia para la ejecución del contrato a celebrar resulta ser una persona natural, deberá pagar seguridad social sobre el 40% del valor del acta antes

de IVA a cancelar en cada pago, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes para el pago de aportes al sistema integrado de seguridad social)

La factura se elabora a nombre de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.286-0, la cual, además de cumplir con los requisitos mínimos de ley, debe contener la siguiente información adicional:

Objeto de contrato.
Número del Contrato.
Especificación del concepto sobre el cual se está facturando, discriminando IVA.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del acta de pago, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor a pagar, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que correspondan.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas y tasas en los porcentajes aquí señalados:

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro Hospitales Públicos: | 1% |
| Estampilla Pro Desarrollo: | 0.60% |
| Estampilla Para el bienestar del adulto mayor (CBA): | 2% |
| Estampilla Pro Politécnico: | 0.4% |
| Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE): | 0.40% |
| Tasa Pro deporte y recreación: | 1% |

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio en el municipio de Medellín, que es el lugar desde donde se coordinará la ejecución de las actividades contractuales.

## 5. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar corresponde a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

## 6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance de este proceso va dirigido desde el DAGRAN, para el apoyo a la gestión del riesgo de desastres, el cual es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas,

estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; mediante el transporte helicoportado no regular de pasajeros y/o carga, apoyo a la extinción de incendios de cobertura vegetal y atención de emergencias en el Departamento de Antioquia.

Así las cosas el contratista deberá, previa solicitud, de acuerdo a la priorización de la necesidad, prestar el servicio de transporte en helicóptero de personal, carga y/o equipo especializado en el tiempo requerido, como atención de población vulnerable, traslado de personal, extinción de incendios de cobertura vegetal, apoyo y transporte de insumos, materiales y demás elementos requeridos para mitigar la emergencia, así como para facilitar el cumplimiento de las funciones y actividades que la Gobernación de Antioquia deba emprender en el marco de la gestión del riesgo de desastres. El servicio efectivo se prestará por evento requerido, con el(los) helicóptero(s) con las características establecidas en las especificaciones técnicas y que sean necesarios, lo cual se ejecutará en todo el Departamento de Antioquia.

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones exigidas se detallan en el numeral 3 del estudio previo del presento proceso.

## 8. OBLIGACIONES

### 8.1. Obligaciones del contratista

### 8.1.1 Obligaciones Técnicas

1. Prestar el servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones de gestión integral del riesgo de desastre que se requieran y sean permitidas por las regulaciones aeronáuticas de Colombia, tanto el transporte de pasajeros, carga interna y externa, monitoreo de ríos, quebradas, deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios de cobertura vegetal y monitoreo, previa coordinación con la supervisión y por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado.

2. Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos:

- Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el oferente por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana, que en ningún momento esta responsabilidad será trasladada al contratante.
- La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
- Las tripulaciones deben contar con el entrenamiento para operar con gancho de carga externa y equipo de apagado de incendios forestales (Bambi Bucket).
- Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista.

- Cualquier omisión en los requisitos anteriormente descritos será asumida por cuenta del oferente y/o contratista.

3. Prestar el servicio con las características y especificaciones técnicas establecidas, por su cuenta y riesgo, bajo su responsabilidad, asumiendo todos los costos asociados a la operación (mantenimiento, combustible, pilotos, seguros, parqueo y demás aspectos propios de sus aeronaves) para garantizar la seguridad de acuerdo con las normas del RAC o las que lo modifiquen o sustituyan.
4. Prestar el servicio con los tipos (marca/modelo) de helicópteros presentados en la propuesta a los valores ofertados. En caso de que el Departamento requiera la utilización de una aeronave de mayor capacidad, esta solo se podrá utilizar previa cotización del servicio aclarando todas las condiciones particulares y siendo previamente aprobada por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.
5. Informar de las restricciones operativas y técnicas que se puedan presentar para la normal y correcta ejecución del transporte aéreo.
6. Tramitar los permisos de operación ante las autoridades aeronáuticas. Así mismo, deberá solicitar los permisos de área restringida para su aeronave.
7. Reportar permanentemente al supervisor del contrato, según el caso, sobre la ejecución de los vuelos, las novedades que se vayan presentando, el estado climático y demás eventualidades en la operación. Conjuntamente se obtendrá la información por parte de los contratistas o de las administraciones de los diferentes sitios de aterrizaje sobre las condiciones climáticas, antes de iniciar los vuelos programados.
8. Realizar sugerencias que contribuyan a la seguridad de la operación y a la reducción de costos.
9. Guardar absoluta reserva e instruir a su personal acerca de las rutas trazadas y de las instrucciones y requerimientos de los vuelos.
10. No transportar dentro de la aeronave personas o bienes distintos a los indicados por el supervisor del contrato.
11. Cumplir con la programación de las rutas establecidas. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor y que no permita realizar las rutas según el cronograma establecido, el sobrecosto que se genere será acordado entre las partes, con el fin de garantizar que se preste el servicio adecuadamente.
12. Atender los requerimientos de modificaciones al plan de vuelo establecido, cuando por cualquier razón deba alterarse el orden de los sitios a atender. El contratista oportunamente deberá poner a disposición del contratante la información suficiente respecto al servicio requerido, indicando cuales pueden ser las condiciones más favorables para el Departamento, para cumplirlo.
13. Tramitar ante las autoridades competentes el plan de vuelo que incluya todos los lugares solicitados.
14. Poner a disposición del Departamento los recursos humanos, administrativos, tecnológicos y todo aquello que es necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. Deberá garantizar la idoneidad en todos los componentes y los pilotos entrenados.
15. Garantizar oportunamente el servicio para el transporte personas, carga y herramientas para el apoyo en la extinción de incendios de cobertura vegetal de acuerdo con la necesidad con bambi bucket y equipo de drones con cámara térmica.
16. El contratista deberá presentar el lugar donde se estacionan las aeronaves al supervisor o grupo de supervisores designado (s) por el Departamento de Antioquia, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
17. Las demás expuestas en las especificaciones técnicas anexos.

### 8.1.2 Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Llevar el control y registro detallado de los servicios de transporte aéreo que realice para el Departamento. La información debe estar disponible para consulta permanente de la entidad o el supervisor de contrato y debe emitir los informes y liquidaciones de las operaciones de transporte aéreo realizadas.
2. Tramitar ante las compañías de seguros el resarcimiento por los daños causados en desarrollo del servicio, tanto al contratante como a terceros.
3. Mantener los precios unitarios ofertados fijos durante la vigencia del contrato. En caso de superar la vigencia inicial del contrato, se podrán ajustar los valores. a) con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, b) y/o por valores diferentes por condiciones especiales económicas sustentadas por el contratista y que estén ajustados al mercado.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, así como en su propuesta, todo lo cual hará parte integral del contrato.
5. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato y durante el mismo, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.
6. Suministrar al Departamento y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que éstos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
7. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato, en aras de ejecutar adecuadamente el mismo, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Responder por las afectaciones que pudiera generar directamente o a través de sus dependientes al contratante o a terceras personas, en virtud de la ejecución del contrato.
9. Abstenerse de incurrir en las conductas punibles consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial por la calidad como contratista del Departamento de Antioquia.
10. Cumplir la totalidad de las normas jurídicas y técnicas nacionales e internacionales que rigen esta clase de prestación de servicios de transporte aéreo en Colombia.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Presentar la constancia de inscripción en la Oficina de Industria y Comercio del municipio en el cual tendrá lugar la ejecución del objeto contractual.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
14. Presentar al funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato, los documentos e informes que se soliciten.
15. Establecer un Protocolo de Activación de los servicios con el Supervisor del Contrato, el cual deberá ser socializado con personal las dependencias que intervienen en el contrato.
16. Abstenerse de prestar los servicios sin autorización, dado que el contratante no pagará en estos casos. (Incluir como punto importante en el protocolo de activación).
17. Presentar al Supervisor en las fechas indicadas informes sobre la ejecución del contrato.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación

con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

19. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. El contratista será responsable del desarrollo de todas las actividades administrativas a las que dé lugar la ejecución del contrato y a proporcionar los recursos físicos y logísticos para ello.
21. El contratista se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda cualquier servicio o consulta por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.
22. Todas las demás que se desprendan de la propuesta y los estudios previos.

### 8.2 Obligaciones del Contratante

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministra la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución contrato y para la programación y realización de los vuelos.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Pagar oportunamente y en la forma establecida el valor del contrato.
5. Prestar al contratista y al personal que este vincule. La colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión general sobre la ejecución del contrato.
7. Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el servicio helicoportado, así como aquellas para la legalización del presente contrato.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DAGRAN, en aras a garantizar el principio de transparencia y libre concurrencia, iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en el literal A del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando el valor de la contratación no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

La presente Contratación de Mínima Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución en especial por las normas contenidas en las Leyes 1474 de 2011, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, se cumplirá con las etapas establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| Publicación de los estudios y documentos previos | 23 de enero de 2024 | 07:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Publicación de la invitación pública | 23 de enero de 2024 | 07:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación pública | 24 de enero de 2024 | 08:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Plazo para solicitar limitar MiPymes | 24 de enero de 2024 | 08:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Respuesta a las observaciones a la invitación pública | 24 de enero de 2024 | 02:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Publicación del aviso de limitación a miPymes o si podrá participar cualquier interesado | 24 de enero de 2024 | 02:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Plazo máximo para expedir adendas | 24 de enero de 2024 | 02:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Presentación de ofertas | 25 de enero de 2024 | 04:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Apertura de sobres | 25 de enero de 2024 | 04:05 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Informe de presentación de ofertas | 26 de enero de 2024 | 10:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Plazo para subsanación de los requisitos habilitantes | 29 de enero de 2024 | 10:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Informe de evaluación de las ofertas | 29 de enero de 2024 | 11:00 a.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 30 de enero de 2024 | 12:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Publicación de la respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación | 30 de enero de 2024 | 02:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Aceptación de ofertas<br><br>(Este plazo estará sujeto a la expedición el Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia) | 31 de enero de 2024 | 02:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 01 de febrero de 2024 | 12:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 01 de febrero de 2024 | 03:00 p.m. | SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

## 10. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: **contratosdagran@gmail.com**

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## 11. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

## 12. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deberán formular por la plataforma SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación, hasta la fecha determinada en el cronograma establecido para este proceso. NO SE GARANTIZA LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUERA DE LOS LUGARES O LOS MEDIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

## 13. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se presentará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de selección de la presente invitación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce el lugar y la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

## 14. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma del proceso de selección establecido en la presente invitación pública. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

Los interesados presentaran su propuesta en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tanto, no harán parte del proceso de selección y se hará su devolución al interesado.

## 15. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes, éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes a través de los medios establecidos para tal fin. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 16. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento de Antioquia - DAGRAN, manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el departamento manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o, en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 18. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En el presente proceso de contratación de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la selección del contratista se hará en la medida en que éste acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. En todo caso, la verificación de los mismos se llevará a cabo, exclusivamente, en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que aquél no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación de los mismos con respecto al proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. De no verificarse la habilitación por parte de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en este proceso personas naturales y jurídicas legalmente constituidas.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:

a. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública; b) personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad

**Todos los Proponentes deben:**

-Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
-No estar inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
-Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
-Encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
-Allegar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

**Personas Jurídicas Extranjeras:** El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
**Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.
**Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:** Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y

Representación que en el pais de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**Los Consorcios o Uniones Temporales:** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

**18.1. Requisitos jurídicos habilitantes**

| ITEM | CUMPLE | | |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | NO APLICA |
| Carta de presentación de la propuesta | | | |
| Certificado de Existencia y Representación Legal | | | |
| Autorización para contratar, por parte de la junta o asamblea de socios | | | |
| Acta de conformación de Unión Temporal, consorcio u otra. (si aplica) | | | |
| Garantía derivada del incumplimiento de la oferta | | | |
| Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y junta central del contador que certifica su calidad | | | |
| Certificado de reciprocidad (si aplica) | | | |
| Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal. | | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal. | | | |
| Antecedentes judiciales vigentes de la Policía Nacional de Colombia del representante legal | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal | | | |
| Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal | | | |
| Registro Único Tributario (RUT) | | | |
| Certificado de inhabilidades e incompatibilidades | | | |
| Lista Clinton / Certificado anticorrupción | | | |
| Propuesta económica | | | |
| Certificado de experiencia (contrato suscrito, ejecutado y liquidado) expedido por el contratante. | | | |
| Compromiso de transparencia | | | |
| Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal | | | |

En atención a la modalidad de contratación de mínima cuantía y según lo establecido por el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, para el presente contrato no será exigible estar inscrito en el RUP.

**Capacidad jurídica**

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente, en Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**18.1.1 Carta de la presentación de la propuesta**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita (firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley) por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.
La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se dispongan.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley,

ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato, entre otros.

La carta de presentación de la propuesta se presenta con firma autógrafa, para la firma digital de conformidad con lo previsto en la ley anexará el certificado de firma digital del ente competente, se rechazará y no se tendrá en cuenta las propuestas con firmas escaneadas o sellos.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de organización. La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 18.1.2. Certificado de existencia y representación legal

En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
- El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

#### a. Personas naturales

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**b. Personas jurídicas**

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. Su objeto social debe tener relación directa con el objeto de la contratación y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. Además, deberán:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
B) La información requerida en el presente numeral; y
C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

**c. Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas**

El Departamento de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Departamento de Antioquia- DAGRAN podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Antioquia- DAGRAN. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital con su soporte de conformidad con lo previsto en la ley.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

### 18.1.3. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

El oferente deberá otorgar a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, entendida como seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 60 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

El Departamento de Antioquia - DAGRAN podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de

las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Departamento de Antioquia -DAGRAN, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, y la misma deberá contar con vigencia a partir de la fecha de "Cierre del proceso y presentación de propuestas" establecida en el cronograma del proceso.
La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**18.1.4. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y con sus respectivas planillas de pago, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación y anexar las planillas de pago.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como No Habilitado.

- **Certificación del revisor fiscal**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de cédula de ciudadanía del revisor fiscal, la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. (no mayor a 3 meses de expedición).

Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

### 18.1.5. Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

### 18.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente (persona jurídica y representante legal) ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

### 18.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente (persona natural o jurídica y representante legal) deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia -DAGRAN, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o

uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

### 18.1.8. Antecedentes judiciales vigentes e infracciones contravencionales Código de Policía

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales o infracciones contravencionales contenidas en el Código de Policía vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dichos certificados deberán ser acreditados por el oferente en su propuesta, y serán verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

### 18.1.9. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

### 18.1.10. Registro Único Tributario

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

### 18.1.11. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

### 18.1.12. Lista Clinton/Certificado anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y allegar el anexo correspondiente a la Lista Clinton, el cual hace parte de la presente invitación pública. Al respecto, es importante tener en cuenta que, en virtud de dicho documento, el proponente acreditará que no posee, controla o actúa para otra persona, empresa o grupo que presente nexos con el narcotráfico o terrorismo.

### 18.1.13. Propuesta económica (diligenciar anexo)

Se elaborará a partir del modelo ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", será suscrita (firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley) por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Los precios ofrecidos deberán ser en **pesos colombianos**, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Propuesta Económica".

En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial para el lote único establecido para la contratación. Para mayor claridad se relaciona el presupuesto oficial.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | Servicio transporte pasajeros helicóptero liviano /hora | |
| 2 | Servicio transporte carga helicóptero liviano /hora | |
| 3 | Servicio apoyo extinción incendio con Bambi Bucket helicóptero liviano /hora (incluye Drone con cámara térmica, operadores y todo lo necesarios para prestar el apoyo aéreo) | |
| 4 | Espera helicóptero liviano / hora (Esta se cobrará a partir de la tercera hora de espera) | |
| 5 | Pernocta helicóptero liviano | |

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 18.1.14. Compromiso de transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

### 18.1.15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal

Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

## 18.2. Requisitos técnicos habilitantes

| ITEM | CUMPLE | | |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | NO APLICA |
| Certificar experiencia general de ejercicio de la actividad (Cámara de comercio) | | | |
| Relación de 5 contratos ejecutados | | | |
| Relación 5 contratos sumatoria mayor o igual al 100% del presupuesto | | | |
| Documentos de dos (02) aeronaves de ala rotatoria | | | |
| Base Aeropuerto Enrique Olaya Herrera | | | |

**Experiencia**

El proponente deberá cumplir con una experiencia General de minimo cinco (5) años de ejercicio de la actividad contemplada en el objeto del proceso contractual, la cual se acreditará con el objeto registrado en el certificado de Cámara de Comercio, expedido con un tiempo no mayor a (30) días calendario, al momento de presentación de la propuesta.

El proponente deberá acreditar experiencia de cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple la prestación de los servicios solicitados para este proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente plural deberá acreditar experiencia de cinco (5) contratos ejecutados relacionado cuyo objeto o alcance contemple la prestación de la totalidad de los servicios solicitados para este proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos

Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato que cumpla con alcance del presente contrato.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos que certifiquen propiedad de mínimo dos (2) aeronaves con el que ejecutarán el objeto contractual:

- Matrícula: Copia del Certificado de Matrícula para cada aeronave presentada Expedidos por UAEAC.
- Certificado Antinarcóticos: Copia del Certificado antinarcóticos para cada aeronave presentada, expedidos por autoridad competente.
- Certificado de Aeronavegabilidad: Copia del Certificado de Aeronavegabilidad para cada aeronave presentada, expedidos por UAEAC.
- Copia de la consulta en el sistema de la Aeronáutica Civil donde conste que cada aeronave presentada se encuentra al día y vigente su certificado (http://www.aerocivil.gov.co/consulta-en-linea/consulta-de-matriculas-de-aeronaves).

Finalmente, el proponente deberá adjuntar certificación de que tiene base y hangar en las instalaciones del Aeropuerto Enrique Olaya Herrera del municipio de Medellín Antioquia.

Los certificados aportados de los contratos ejecutados deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista:
Número del Contrato:
Objeto del Contrato:
Valor del contrato:
Lugar de ejecución:
Plazo de Ejecución:
Fecha de Inicio;
Fecha de Terminación:
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal:

También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

Las certificaciones expedidas por el respectivo contratante, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del proveedor
Número de factura
Concepto del bien o servicio adquirido
Recibo a satisfacción

Notas:
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados y liquidados

- No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí o que no estén suscritas por persona competente para hacerlo.

## 19. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad **UNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado "*Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*". No obstante se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

## 20. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA

Una vez recibidas las propuestas, la entidad procederá a verificar cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable.
El ofrecimiento más favorable corresponde a aquella propuesta que contenga el menor precio una vez se realice la sumatoria de los elementos individuales. **Es de anotar que los valores unitarios no pueden superar los presentados en el estudio de mercado**, caso en el cual la propuesta será rechazada.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto presentado por el proponente debe incluir los impuestos (IVA y Estampillas departamentales) y retenciones de ley.

## 21. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La convocatoria del presente proceso podrá ser limitada a MIPYME de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, esto cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

Para lo anterior, los proveedores deberán diligenciar el anexo "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES".

## 22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

### CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 el cual establece:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior la entidad verificará la oferta que haya cumplido con los requisitos habilitantes y tenga el menor valor ofrecido mediante el formulario de la propuesta económica.

Debe tenerse en cuenta que conforme el Principio de Igualdad y en atención al régimen tributario diferencial entre proponentes con relación al IVA, la menor oferta será considerada según el valor total ANTES DE IVA.

Sin embargo, el valor total de la oferta económica con IVA incluido no podrá exceder el precio techo señalado para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la oferta.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de la oferta resulta de precios artificialmente bajos, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará al jefe de la Entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

## 23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
4. Cuando el valor de la propuesta económica o alguno de los elementos que la integren supere el presupuesto oficial IVA incluido.
5. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este pliego de condiciones.
6. Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición.
7. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes.
8. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Articulo 60, Ley 610 de 2000).
9. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando otra propuesta dentro de este proceso.
10. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
11. Cuando no se cumpla con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación pública.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al establecido en la invitación pública.
13. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública.
14. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación, o cuando presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.
15. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios items en el Anexo "**PROPUESTA ECONOMICA**", no se indique el valor total o se modifique o altere dicho formulario.
16. Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
17. Cuando el proponente en consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, NO presente el documento de constitución el cual deberá ser anterior a la fecha de cierre del proceso.
18. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore o adicione la propuesta.
19. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre. Cuando se forme parte de más de un consorcio o unión temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

20. Por no considerar las modificaciones a la invitación de mínima cuantía y sus anexos adoptadas por el DAGRAN y sus adendas.
21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación publica en la ley.

## 24. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

## 25. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

## 26. INDEMNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, el contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

## 27. MULTAS

De conformidad con el numeral 2º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el Departamento de Antioquia adelantará las gestiones

necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:
En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, EL DAGRAN, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas, por las siguientes causales:
Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago.
Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
Por no acreditar durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación inclusive, el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y pagos de parafiscales del personal adscrito al contrato, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato.

## 28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta y la aceptación de la misma; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

## 29. CLAUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.
Para la imposición de las sanciones la Entidad acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 30. INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea, la inscripción como proveedor en el

registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los siguientes documentos según el caso.
Se aclara, que, aunque este trámite, no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la entidad.
Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.
Ingresar al portal Web: http://www.antioquia.gov.co/, hacer click en contratación, luego en registro de proveedores y aparece ventana de abrir documento de Word: (Diligenciar documento de word)

Instructivo para diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 8:

**1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal:** Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).
**2. Persona Natural:** Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).(C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).
**3. Impuesto de Renta:** Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.
**4. Características:** Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.
**5. Autorización Pagos:** Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.
**6. Objeto de la Adquisición:** Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.
**7. Impuesto sobre las Ventas:** Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.

**Documentos para adjuntar:**

a. **Personas Naturales**: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
b. **Personas Jurídicas**: el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.

c. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).
d. **Las uniones temporales o consorcios:** acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

**Nota:** cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.
* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción.
Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443

## 31. GARANTÍAS

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

| Amparo | Descripción Amparo | Porcentaje | Duración Adicional | Período |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL | Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:<br><br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br><br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br><br>(c) por los daños que ocasiones al Departamento imputables al | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Seis (6) meses más. | con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | contratista<br><br>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, Entre otros conforme a la matriz de riesgo | | | |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** | Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de suministro, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Entre otros conforme a la matriz de riesgo | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Seis (6) meses más | con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más |
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Tiene por objeto cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. | Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Tres (3) años más. | Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros en la ejecución del contrato Estatal, como la responsabilidad indirecta de la Entidad Estatal que se beneficia de la ejecución del contrato. | Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) | N/A. | Vigencia igual al plazo de este |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista.<br><br>NOTA: La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.<br><br>El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. | | | |

Las garantías deben ser expedidas, teniendo como beneficiario y asegurado, al **Departamento de Antioquia, NIT 890900286-0.** Deberán ser remitidas a la entidad a los tres (3) días siguientes de la comunicación de aceptación de la oferta, esto será requisito previo para el inicio del contrato.

**Nota:** Si el valor inicial del contrato se adiciona o se amplia el plazo se deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el documento adicional.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de *Cumplimiento* por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 32. ANEXOS

Estudios y documentos previos
Anexo: Observaciones a la invitación pública
Anexo: Carta de presentación de la propuesta
Anexo Informativo: Comunicación de aceptación de la oferta
Anexo: Carta conformación consorcio o unión temporal

Anexo: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo: Certificado anticorrupción - Lista Clinton
Anexo: Compromiso transparencia
Anexo: formulario de la propuesta económica
Anexo: Manifestación de interés convocatoria limitada para MIPYMES
Anexo: Relación de contratos

**CARLOS ANDRES RÍOS PUERTA**
Director General (E)
**Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia- DAGRAN**

**ANEXO INFORMATIVO**

***CONTRATO NUMERO XXXX***

*Fecha, (dd/mm/aaaa)*

*Señor*
***XXXXXX***
*C.C XXXXXX*
*Representante Legal*
*Nombre de la Empresa* ***XXXX***
*Nit 900.XXXX*
*Teléfono: XXXXXXX*
*Correo electrónico: XXXXXXXX*
*Medellín, Antioquia*

*Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. XXXXX*

*Respetado señor XXXXXX*

*De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO* ***JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA****, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.788.820, expedida en Medellín, obrando como Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA- DAGRAN del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento No. 70000522 del 31 enero de 2021, y acta de posesión del 01 febrero de 2021, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el dia XXXXXX por usted, en calidad de Representante Legal de* ***XXXXXX*** *identificada con NIT. XXXXXXX, dentro del Proceso de Minima Cuantía No. XXXX, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:*

1. ***OBJETO****: XXXXXX*
2. ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO****: El valor del presente contrato es XXXX incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:*

| ***No. CDP*** | *RUBRO* | ***FECHA DE IMPRESIÓN*** | ***VALOR*** |
|---|---|---|---|
| ***XXXX*** | *XXX* | | *$XXXX* |

| ***No. RP*** | *RUBRO* | ***FECHA DE IMPRESIÓN*** | ***VALOR*** |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| *XXXX* | *XXX* | | *$XXXX* |

3. ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será ( Diligencie el plazo de ejecución o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra) contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

4. ***LUGAR DE EJECUCION:*** *Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en (Diligencie el lugar de ejecución del contrato)*

5. ***FORMA DE PAGO:*** *La Secretaria XXXXXXX del DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del contrato (Diligencie forma de pago) conforme a la Disponibilidad del P.A.C.*

6. ***GARANTIA:*** *El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:*

| ***AMPAROS*** | ***% SOBRE EL VALOR*** | ***VIGENCIA*** |
|---|---|---|
| *XXXXXXXXXX* | *XXXXXXXXXXXXXX* | *XXXXXXXXXXXXXX* |

7. ***SUPERVISION:*** *El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario (s) (Indique el nombre del supervisor) o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo*

*El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:*

*a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;*
*b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;*
*c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.*
*d) Levantar y firmar las actas respectivas;*
*e) Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;*
*f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;*
*g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;*
*h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.*

i) *Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.*
j) *Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.*
k) *Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".*
l) *Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.*
    a. *Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.*

*(Agregue las demás funciones que considere pertinentes de acuerdo a la estructuración del proceso)*

***Nota:*** *En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.*

8. ***INDEMNIDAD:*** *El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.*

9. ***MULTAS:*** *En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al XXX por XXX (XXX%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el XXX por ciento (XX%) de su valor total.* ***PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:*** *El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.*

10. ***CLAUSULA PENAL PECUNIARIA****: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude*

*por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.*

***(LAS CLAUSULAS 8, 9 Y 10, SE DILIGENCIARÁN DE ACUERDO A LA ESTRUCTURACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCESOS)***

11. ***DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:*** *EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en XXXXXXXXX, en la ciudad de Medellín, correo electrónico: XXXXX.*

12. ***CLÁUSULAS EXORBITANTES:*** *(Diligencia esta cláusula de conformidad con el tipo de contrato según si las cláusulas exorbitantes son facultativas u obligatorias de conformidad con el articulo 14 de la Ley 80).*

13. ***REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:*** *La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. XXXXX constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.*

14. ***DOCUMENTOS:*** *Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:*

    *a) Estudios Previos No. XXX*
    *b) Invitación Publica No. XXXXX de la XXXX*
    *c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.*
    *d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX*
    *e) Registro presupuestal No. Xxxx*
    *f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.*

*Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.*

*Atentamente,*

*Ordenador del Gasto*